

INFORME DE COMISARIO

Al Accionista
Ecuatecxis S.A
Quito-Ecuador

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías Art. 274, al Capítulo noveno. - De la Fiscalización de la Compañía y al Art. Vigésimo primero. - De los Comisarios, referentes a los Estatutos de Constitución de la compañía, en mi calidad de comisario designado por la compañía ECUATECXXIS S.A., en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019, presento a la Junta General Ordinaria, el siguiente informe:

Hemos revisado el estado de situación financiera de Ecuatecxis S.A al 31 de diciembre 2019 y estado de resultados integrales, por el periodo terminado en esa fecha. Esta revisión se la realiza en función del Art.279 de la Ley de Compañías y por consiguiente se incluyo aquellas pruebas sobre los registros contables y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. La responsabilidad del comisario es cumplir las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías para los comisarios.

Sobre la base legal del Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben tener los informes de los Comisarios, a continuación, detallo los siguientes puntos:

1. Colaboración de Prestada por los Administradores.

- Durante el ejercicio fiscal del 2019, he recibido la colaboración total por parte de la administración y del personal a cargo del manejo de la documentación correspondiente necesaria para la realización del presente informe.

2. Información Financiera y Contable.

- Se ha solicitado la información a los administradores y personal a cargo, referente a las operaciones y registros financieros y contables, entre ellos el Estado de Situación de la compañía ECUATECXXIS S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el patrimonio y Flujos de Efectivo, cabe señalar que los Estados Financieros señalados son de responsabilidad de la Gerencia y Administración de la compañía así como su presentación bajo NIIFs. Los comprobantes de egresos, diarios, controles de existencia, registros de activos, pasivos y balances son elaborados y registrados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras NIIFs y de conformidad con las disposiciones legales vigentes con la oportunidad que el caso amerita de manera mensual.

- La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

3. Declaración Expresa Sobre Cumplimiento Art. 279 Ley de Compañías.

- 1.- Los Gerentes no están obligados a rendir garantías.
- 2.- Balances de Comprobación fueron recibidos y revisados.
- 3.- Se reviso los estados de caja y cartera.
- 4.- Se revisó los Estados Financieros.
- 5.- No hubo necesidad de convocar a Junta de Accionistas.
- 7.- Se vigiló las operaciones de la compañía.
- 8.- No hubo necesidad de pedir informes a Administrador.
- 9.- No se han recibido denuncias en contra del Administrador.

La Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias del país, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

4. Cifras de Estados Financieros Vs Libros de Contabilidad.

- Los datos que constan en los Estados Financieros guardan total concordancia con la información registrada en el Sistema de Contabilidad manejado por la compañía.

5. Confiabilidad de los Estados Financieros.

- De la revisión realizada y conforme se ha señalado en los numerales anteriores, los Estados Financieros han sido elaborados con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y las Normas Tributarias Vigentes por esta razón se encuentra seguridad razonable de los saldos de las cuentas y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. La opinión sobre estos Estados financieros basados en una previa revisión de los mismos.
- De la revisión y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

6. INDICADORES COMPARATIVOS (USD DOLARES)

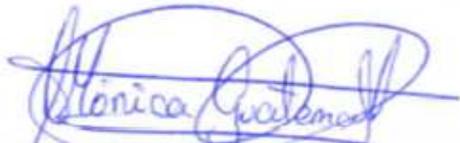
Concepto	2018	2019	Diferencia
Activos Corrientes	2.353.530,13	2.075.325,04	(278.205,09)
Activos Fijos	65.508,32	78.796,58	13.288,26
Activos no Corrientes	10.402,48	19.138,97	29.541,45
Pasivos Corrientes	1.118.005,97	1.639.251,66	521.245,69
Pasivos no Corrientes	883.269,95	107.137,51	(776.132,44)
Capital de Trabajo	1.235.524,16	436.073,38	(799.450,78)
Patrimonio Neto	428.165,01	426.871,42	(1.293,59)

7.- CONCLUSIONES

- Es mi responsabilidad expresar mi opinión y de ser el caso informar sobre la existencia de inconsistencias sobre estos estados financieros de acuerdo a la documentación proporcionada y la información registrada.
- La información se verificó de acuerdo a lo señalado en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs que requieren que la revisión sea diseñada para obtener certeza razonable sobre los estados financieros a fin de verificar exposiciones erróneas o inexactas de importancia, por lo que esta revisión incluye el examen fundamentado en pruebas que evidencian y soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, adicionalmente una evaluación de principios de confianza utilizados y estimaciones importantes de Gerencia, determinando que esta proporciona una base razonable y lógica.
- En lo referente a la correcta aplicación del control de los ingresos diferidos, los cambios en el patrimonio, y los flujos de efectivo, se exponen de manera razonable en todos sus aspectos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.
- Se confirmó que del análisis realizado, con los asesores legales de la compañía sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias establecidas, resoluciones de la Junta de accionistas establecidas y obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías la existencia de algún incumplimiento por parte de los administradores de ECUATECXIS S.A.
- Sustentado en los informes presentados por los asesores externos y de la administración se efectuó una evaluación de la estructura del control interno de la compañía esperando determinar la confianza que se puede depositar evidenciando un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos contables y administrativos para el control adecuado a las operaciones en el periodo examinado.
- De la revisión efectuada al efectivo y equivalentes de efectivo y los activos financieros, no evidenciamos hallazgos importantes que debamos mencionar.

- Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera y una disminución significativa en los ingresos
- Sobre la base de lo expuesto, concluyo que los Estados Financieros, presentan una real situación financiera, de acuerdo a las normas y disposiciones legales, para conocimiento y a consideración de los señores Accionistas y Administradores de la compañía ECUATECXXIS S.A.

Atentamente,



Ing. Mónica Soraya Guatemal Toapanta

C.I.0502701287